



Izquierda unida los verdes
convocatoria por andalucía

grupo parlamentario



A LA MESA DEL PARLAMENTO

El Grupo Parlamentario **IZQUIERDA UNDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IU LV-CA)**, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del actual Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL

relativa a:

IMPULSO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SECTORIAL, EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRIVADAS DE LIBERTAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su momento se suscribieron diversos convenios en materia penitenciaria entre la Junta de Andalucía y la Administración central, en concreto el Convenio-Marco de colaboración de 23 de marzo de 1992 sobre sanidad y el Convenio de 29 de mayo de 2006, titulado Acuerdo sectorial entre el Ministerio del Interior y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Junta de Andalucía, en materia de servicios sociales para personas con discapacidad internadas en establecimientos penitenciarios de Andalucía y, por tanto, de acuerdo con los mismos se considere la atención especializada médica en los centros penitenciarios andaluces y la pérdida de citas a los especialistas de los presos, así como las enfermedades mentales, trastornos mentales y enfermos duales (enfermos mentales y drogodependientes) como de atención preferente. Establecen dichos convenios y aún no se ha cumplido:

- a) Atención especializada en los centros penitenciarios andaluces a fin de evitar pérdida de citas a los especialistas de los presos.
- b) Celebración de reuniones por parte de la comisión de seguimiento del Convenio Marco que tenían que haber tenido lugar desde el año 2003 y que no se han convocado.
- c) Realización de memorias anuales y el programa anual de colaboración que nunca se han hecho.
- d) Estudiar por los equipos de valoración y orientación (EVO) cada persona con previsible discapacidad que proponga cada establecimiento penitenciario. La valoración de estas personas podrá realizarse en la sede de los mismos centros penitenciarios o en la de los centros de valoración y orientación según determine el órgano penitenciario competente.

CM PRISIONES CIBS.JCP



- e) Estudiar, junto con FAISEM y las direcciones de los centros penitenciarios, la situación actual de los programas de atención a necesidades de salud mental de la población reclusa.
- f) Estudiar con la administración penitenciaria qué actuaciones harían falta llevar a cabo en el seno de los centros penitenciarios para que las personas con discapacidad estén debidamente atendidas.
- g) Diseñar, realizar y analizar los resultados de un proyecto de investigación, por parte de FAISEM conjuntamente con las direcciones y profesionales de los centros penitenciarios, que permita contar con información precisa sobre necesidades de la población reclusa con enfermedad mental y alternativa de atención.
- h) Analizar la situación de cada persona con discapacidad y, en su caso, preparar junto con la Administración penitenciaria, los juzgados, el Ministerio Fiscal y los servicios sanitarios, su salida del centro penitenciario.

Es por lo tanto una necesidad y una obligación del Gobierno el desarrollo de los mismos y de manera concreta a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en los temas de competencia de sus áreas, por lo que teniendo en cuenta la situación actual en los Centros Penitenciarios andaluces, planteamos la siguiente:

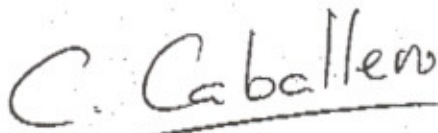
PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

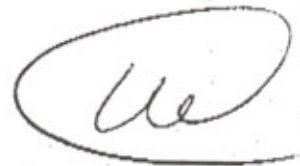
- a) Que teniendo en cuenta los compromisos asumidos en el Acuerdo Sectorial, y en colaboración con el movimiento asociativo, ponga en marcha todos los mecanismos necesarios para el buen desarrollo de los mismos.
- b) Que realice las memorias anuales y el programa anual de colaboración previsto en el Convenio Marco.
- c) Una vez detectados los presos con enfermedades mentales, trastornos mentales y enfermos duales (enfermos mentales y drogodependientes), para preparar su salida del Centro Penitenciario, se creen los recursos sociales, ocupacionales, médicos, de rehabilitación y tratamiento, tanto ambulatorios como residenciales en el exterior suficientes para cubrir sus necesidades.
- d) Que antes de la puesta en libertad de un enfermo mental se trabaje y garantice la integración del mismo en los servicios sanitarios y sociales comunitarios andaluces, coordinándose los servicios mentales del Servicio Andaluz de Salud y de los servicios sociales y los servicios médicos penitenciarios.
- e) Que entre tanto se producen las excarcelaciones se presten programas específicos de abordaje integral para el tratamiento de los enfermos mentales en prisión y no como en la actualidad que se reducen a la simple medicación.
- f) Que se financien y desarrollen programas de prevención en barriadas marginales con personas afectadas por enfermedades mentales y duales que se encuentren en situación de alto riesgo predelictual.

- g) Que los presos con minusvalías superiores al 65% y acreedores de una prestación no contributiva perciban su pensión de manera íntegra, al igual que sucede en otras comunidades como Cantabria, Cataluña y Galicia, entre otras, cumpliendo así las distintas resoluciones judiciales dictadas por los Juzgados de lo Social de Andalucía.
- h) Que así mismo y teniendo en cuenta las competencias del Gobierno Andaluz en materia de centros de reforma de menores penados, se permita el acceso de las asociaciones que así lo soliciten a los mismos y a que se ponga fin a la gestión privada de estos centros, asumiendo la Comunidad Autónoma su gestión.

Parlamento de Andalucía, a 28 de junio de 2007



Portavoz G.P. IU LV-CA



José Cabrero Palomares